

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.393, DE 05.12.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **IGLESIA CENTRO INTERNACIONAL APOSTÓLICO PUERTA DE AVIVAMIENTO A LAS NACIONES**, R.U.T. N° 65.222.159-9, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Quilpué**, Región Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio ubicado en Granados N° 1612, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 03' 23" Latitud Sur, 71° 26' 06" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje Los Lingues N° 988, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 08" Latitud Sur, 71° 24' 36" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	0	0	240	0	0,66

- Largo de cable alimentador : 21,322 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,24	6,06	6,16	6,21	6,16	6,06	5,24	3,40	1,61
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,47	0,1	0,03	0,00	0,03	0,10	0,47	1,61	3,40

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4º de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 5 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 5 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 3 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

